PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 526 /18

Expediente: 177/VER/2012
16.27S.714.1.16-17/2012
ZOFEMATA: 10729/1609

Ciudad de México, 29 ENE 2018

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Veracruz
Av. Lázaro Cárdenas No. 1500
Esq. Av. Central,
Col. Ferrocarrilera
C. P. 91180, Xalapa, Veracruz
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 132 /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-298/12 a favor de **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 956.91 m^2 de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Tortuga, boulevard Manuel Ávila Camacho No. 702, fraccionamiento Costa de Oro, 1ª. Sección, localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALG*CACR*AMdS

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012
Resolución número 132 /18

Ciudad de México, 29 ENE 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-298/12.

RESULTANDO

I. El 8 de mayo de 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.,** la concesión DGZF-298/12 respecto de una superficie de 922.51 m^2 de terrenos ganados al mar, ubicada en playa Tortuga, boulevard Manuel Ávila Camacho No. 702, fraccionamiento Costa de Oro, 1ª. Sección, localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, para uso de muro de contención, dos albercas, chapoteadero, jacuzzi, escaleras de acceso a la playa, área ajardinada, muros colindantes, terraza e instalación de palapas, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 18 de julio de 2012.

II. Que el 11 de mayo de 2016, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio SGPA-DGZFMTAC-1668/2016, mediante el cual se requirió a **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión DGZF-298/12, se encuentra desfasada de la delimitación oficial vigente.

III. **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en boulevard Manuel Ávila Camacho No. 702, fraccionamiento Costa de Oro, 1ª. Sección, localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz.

IV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012

Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la concesión de que se trata, se constató lo siguiente:

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El título de concesión DGZF-298/12 se encuentra vigente.

II. Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2016, recibido el 22 de julio de 2016, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Veracruz, **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** presentó el plano de levantamiento topográfico requerido mediante el oficio SGPA-DGZFMTAC-1668/2016, de fecha 11 de mayo de 2016.

III. Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico sin clave, escala 1:200, elaborado en julio de 2016, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave 30028/2015/03, Hoja 8 de 10, escala 1:1,000, elaborada en agosto de 2015, sistema de coordenadas UTM zona Q14, Datum WGS 84, elaborado por esta Dirección General, con lo cual se da cumplimiento a la condición QUINTA, fracciones X y XI establecidas en el título de concesión DGZF-298/12.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-298/12
EXP: 177/VER/2012
C. A.: 16.27S.714.1.16-17/2012

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión DGZF-298/12, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de 956.91 m² (novecientos cincuenta y seis punto noventa y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Tortuga, boulevard Manuel Ávila Camacho No. 702, fraccionamiento Costa de Oro, 1ª. Sección, localidad de Boca del Río, municipio de Boca del Río, estado de Veracruz, con las medidas y coordenadas siguientes:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	805294.1375	2120730.3925
2	805310.5735	2120713.7863
3	805322.4332	2120701.8040
4	805318.1998	2120698.8700
5	805305.7425	2120690.2362
6	805277.4601	2120718.8114
7	805277.4969	2120718.8370
8	805288.1000	2120726.2000
1	805294.1375	2120730.3925

Superficie: 804.29 m²

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
6	805277.4601	2120718.8114
5	805305.7425	2120690.2362
10	805302.0045	2120687.6456
11	805274.8639	2120717.0086
6	805277.4601	2120718.8114

Superficie: 152.62 m²

Superficie total: 956.91 m²

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Hotel Real Villa Florida Veracruz, S. A. de C. V.** que el expediente 177/VER/2012 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LALC*CACR*AMJS

PDF Studio - PDF Editor for Mac, Windows, Linux. For Evaluation. https://www.qoppa.com/pdfstudio